
ACTA EXTRAORDINARIA No. 01-2021

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA No. 01-202 CELEBRADA POR LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACION DE FUNCIONARIOS UNIVERSITARIOS PENSIONADOS (AFUP), REALIZADA EL MIÉRCOLES TRECE DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO, POR MEDIO DE LA HERRAMIENTA TECNOLÓGICA ZOOM ASÍ COMO POR VIDEO LLAMADA A TRAVÉS DE WHATSAPP, A LAS NUEVE HORAS CON QUINCE MINUTOS CON LA SIGUIENTE ASISTENCIA

Sr. Carlos Mata Castillo	Presidente
Sr. Francisco Sequeira Barquero	Vicepresidente
Sra. Laura E. Villegas Murillo	Secretaria
Sr. Misael Muñoz Rojas	Tesorero
Sra. Nora Moya Calderón	Vocal I
Sra. Ana Lupita Chaves Salas	Vocal II
Sra. Grace López Brenes	Vocal III
Órgano Fiscal:	
Sra. Mariangella Mata Guevara	Fiscal Adjunta
Ausentes con excusa:	
Sr. Gerardo Solís Camacho	Fiscal Propietario
Presidentes/Representantes de Filial	
Marlene Pandolfi Lizano	Presidenta Filial de San José
Calixto Muñoz Alfaro	Presidente Filial de Heredia
Edgardo Vargas Jarquín	Presidente Filial San Carlos, se incorpora las 9:45 a.m.
Juan Omar Vargas Marchena	Presidente Filial Guanacaste
Moisés Jamieson Fonseca	Presidente Filial Turrialba
Nora Moya Calderón	Presidenta Filial Occidente
Invitados:	
Sra. Blanca Lorena Alfaro	Asesora Legal
Personal Administrativo:	
Sr. Fernando Rodríguez Láscarez	Jefe Administrativo de AFUP
Sra. Silvia Caballero Campos	Secretaria AFUP

ORDEN DEL DIA

Punto Único: Proceso de Fiscalización Registro de Personas Jurídicas

El señor Carlos Mata Castillo da la bienvenida y desea lo mejor en este año que se inicia, el cual empieza con gran incertidumbre producto de pandemia, por lo cual nos debemos cuidar al extremo ya que nuestra población es adulta mayor.

Indica que el 31 de diciembre de 2020 recibió una nota, por medio de correos de Costa Rica la cual se entregó en la casa de su hermano, del Registro de Personas Jurídicas notificándole del proceso que inició el asociado Alberto Bejarano Valverde. Señala que se convoca a esta reunión con la finalidad de informar y resolver sobre la “medida precautoria y la Nota de Advertencia Administrativa” en el cual el señor Bejarano Valverde solicita la “Anulación de la Asamblea

General de AFUP del 10 de marzo de 2020". Comenta además que ha estado trabajando, desde el 04 de enero de 2021, con la Asesora Legal, Sra. Blanca Lorena Alfaro, en la preparación de toda la información para el descargo respectiva. Comenta además, que esta solicitud de audiencia la debe atender, por obligación, en su calidad de Presidente de la Asociación. Asimismo, señala que invitó a la señora Asesora Legal a esta sesión con la finalidad de aclarar las inquietudes que se puedan presentar.

El señor Carlos Mata cede la palabra a la señora Blanca Lorena Alfaro para que explique en que consiste el proceso.

La señora Blanca Lorena Alfaro procede a explicar en que consiste el proceso de fiscalización que ha solicitado el señor Bejarano Valverde. Comenta que este proceso se solicita en virtud de que el señor Bejarano Valverde considera que no se agotó la vía administrativa por parte de la Junta Directiva. Solicita que fuera expresamente la Junta Directiva la que agotara la vía administrativa, sin embargo, en el acuerdo de la sesión 21-2020 se le comunicó al señor Bejarano el acuerdo tomado en el cual se le indicaba claramente que por lo dispuesto en el Estatuto no le corresponde a la Junta Directiva tomar ese acuerdo sino que le corresponde a la Asamblea General por dos razones: 1- los acuerdos fueron aprobados por mayoría y 2- los acuerdos se declararon en firme. Por tanto, solo la Asamblea General puede dar por agotada la vía administrativa. El proceso de fiscalización consiste en que el Registro de Personas Jurídicas del Registro Nacional valora las actuaciones de la Asamblea General en virtud de lo cual solicitan los siguientes documentos: Libros legales de Actas de Asamblea, Actas de Junta Directiva en las cuales se ha analizado el caso del señor Bejarano Valverde y debido a los hechos que el asociado denuncia, se incluye el Registro de Asociados. Del proceso se espera que el Registro de Asociaciones otorgue la razón a la Asociación en el sentido de que la Asamblea General cumplió con todos los requisitos establecidos.

Las personas integrantes de la Junta Directiva externan inquietudes relativas a:

- ✓ Las normas que se siguieron para la realización de la Asamblea estaban acordes con las directrices emanadas por las autoridades gubernamentales.
- ✓ El señor Bejarano Valverde es contradictorio en sus afirmaciones, ya que pese a sus condiciones de salud, asistió a la Asamblea General.
- ✓ Ninguna de las personas que asistieron a la Asamblea General presentó una moción para que la misma no se realizara.
- ✓ El aforo permitido por las autoridades gubernamentales para la realización de eventos masivos es de 150 personas.
- ✓ Es necesario comunicar a la base asociativa si se realiza o no la Asamblea General en las fechas estipuladas, es decir en el mes de marzo de 2021.
- ✓ Es necesario que las Presidencias de Filiales tomen algún acuerdo específico para informar a la membresía de las acciones que ha presentado una persona afiliada contra la Asociación.
- ✓ El Tribunal Electoral invitó a las personas candidatas al puesto de Representante de AFUP ante la Junta Directiva de JUPEMA, a las Asambleas de Filiales, las cuales se realizan en el mes de febrero, se concedió un espacio a cada una de las personas candidatas para que dieran a conocer su plan de trabajo.

La señora Alfaro Madrigal procede a aclarar las inquietudes que se van presentando en el transcurso de esta reunión.

A las 10:13 a.m. se retira la señora Alfaro Madrigal

Luego de escuchar algunos comentarios se toma el siguiente acuerdo:

ACUERDO No. E-01-01-2021

Considerando:

1. Que el día 31 de diciembre del 2020 el señor Carlos Mata Castillo fue notificado, en su condición de Presidente de la Asociación de Funcionarios Universitarios Pensionados, del Recurso de Fiscalización Interpuesto por el señor Alberto Bejarano Valverde ante el Registro de Personas Jurídicas del Registro Nacional, acusando la falta de agotamiento de la vía administrativa de parte de la Junta Directiva de AFUP.
2. Que el proceso se tramita bajo el expediente DPJ-452-2020 y que mediante la resolución de las once horas del tres de diciembre de dos mil veinte, se confiere audiencia del mismo a la Asociación por el plazo de quince días, así como se solicita a la Asociación la presentación de sus libros legales: Actas de Asamblea, Actas de Junta Directiva y Registro de Asociados.
3. Que la Junta Directiva en sesión E-21-2020, acuerdo E-21-03-2020 del 14 de agosto de 2020, informó al señor Bejarano Valverde la imposibilidad de pronunciarse sobre el agotamiento de la vía administrativa ya que esto compete a la Asamblea General.
4. Que el documento fue referido para su conocimiento y análisis a la señora Asesora Legal.
5. Que la señora Asesora Legal se apersonó a la Dirección de Personas Jurídicas para conocer la totalidad del expediente y preparar la respuesta.
6. Que es conveniente que la Junta Directiva autorice a esta Presidencia para proceder a contestar dentro del plazo estipulado.

Se acuerda:

Autorizar al señor Presidente, MBA. Carlos Mata Castillo, para que conteste la audiencia concedida y aporte la documentación requerida por el Registro de Personas Jurídicas del Registro Nacional.

Votación: Siete votos a favor, en firme siete votos a favor y ratificado para su comunicación.

Asuntos Varios

Carlos Mata informa que en el mes de diciembre el señor Francisco Sequeira Barquero, en su condición de Coordinador de la Comisión de Filiales, envió un calendario referente a la realización de las Asambleas de Filiales, que se realizarían en el mes de febrero de 2021. Consulta si esta Comisión se planteó la posibilidad de que las Asambleas de Filiales se realicen de forma virtual o presencial.

Además, le solicitó a la Jefatura Administrativa investigar en los hoteles sobre las directrices que tienen para la realización de la Asamblea General. Al respecto informa que estas organizaciones indican que se mantiene la directriz de que el aforo máximo es de 150 personas, lo cual imposibilita tanto la realización de las Asambleas de Filiales como de la Asamblea General.

Se externan las siguientes inquietudes:

- ✓ La programación de Asambleas de Filiales se realizó con la finalidad de cumplir con las tareas frecuentes de cada Filial, para ver la evolución de la situación de la pandemia.
- ✓ La población de AFUP es de alto riesgo por lo cual es necesario tomar en cuenta las directrices emitidas por las autoridades gubernamentales.
- ✓ Las Juntas Directivas de las Filiales finalizan su periodo el 30 de marzo de 2021.
- ✓ Hasta este momento, las autoridades gubernamentales no han modificado las directrices en este sentido, aforo para reuniones, por lo cual es conveniente no realizar las Asambleas de Filiales en el mes de febrero de 2021.

Sin más asuntos que tratar, la sesión finaliza a las 10:57 a.m.

CARLOS MATA
CASTILLO
(AUTENTICACION)
N)



Firmado digitalmente por CARLOS MATA CASTILLO (AUTENTICACION)
DN: SERIALNUMBER=CPF-03-0206-0856, SN=MATA CASTILLO, G=CARLOS, C=CR, O=PERSONA FISICA, OU=CIUDADANO, CN=CARLOS MATA CASTILLO (AUTENTICACION)
Razón: Soy el autor de este documento
Ubicación: la ubicación de su firma aquí
Fecha: 2021-02-17 21:29:57
Foxit Reader Versión: 10.0.1

Sr. Carlos Mata Castillo
Presidente

LAURA EMILIA
VILLEGAS
MURILLO (FIRMA)



Firmado digitalmente por LAURA EMILIA VILLEGAS MURILLO (FIRMA)
Fecha: 2021.02.17 16:14:56 -06'00'

Laura E. Villegas Murillo
Secretaria